



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2020-00366

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., Veintitrés (23) de Octubre de dos mil Veinte (2020).-

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placa WGX-112 Motor DK12-0518385711 Chasis LVZMN259XKAA00890 Modelo 2019 Color BLANCO, Marca DFSK Línea EQ5025XXYF13 1.2, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO VILBAO VUZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA S.AS NIT. 860003020-1 y como garante el señor DIEGO ARMANDO ANAYA YANCES C.C 1040740027.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho.

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) CAROLINA ABELLO OTALORA como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edf647bc01c71c4d73cca2bd522f094822fb090461331f6d69725c8e9a3c5ca9

Documento generado en 23/10/2020 04:28:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>